



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 571-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 1103-2020-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante el Informe N° 1103-2020-MDCC/SGLA, de fecha 27 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos solicita designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS LATERALES I AL VI EN LA ZONA ALTO CURAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA";

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; artículo 44°, numeral 5 del Reglamento de la Ley N° 30225 ; y Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS LATERALES I AL VI EN LA ZONA ALTO CURAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"; el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	1° MIEMBRO – PRESIDENTE
HÉCTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO	2° MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	3° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	1° MIEMBRO – PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALI NIFLA	2° MIEMBRO
MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO	3° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022